tare la dha Cassa escusada y abiendo
se el xecutado y dado los pregones con
forme a dro. se despacho requisitoria pa
ra un tarador Pedro de Velasco administrador
de la dha encomienda el qual contradixo su
cumplimiento diciendo que la dha real e
xecutoria no estaba azeptada por este
concexo ni abia hecho obligacion por su
parte de cumplir con la dha real exa. en
quanto a traer los materiales al pie de la obra
Acordose que sin embargo de estar hecha la a
zeptacion se haga de nuebo y se saque traslado
della y dho acuerdo de seis de abril y deste
con pie y cabeça de los cabildos y todo se re
mita a la villa de madrid a la defensa de
la contradicion fecha por el dho don Pedro de Ve
lasco y se pida el cumplimiento de la dha
real executoria y para ello se libren
de los propios deste concexo lo que fuere ne
cesario y hazer la dha defenssa y se hizo la escriptura
en la forma siguiente

En la villa de Ciehegin a onze de julio de mill y
seis y veinte y siete años estando en las cassas de la be
neficio por no aber cassas de cabildo donde
se acostumbra a juntar los oficiales justicia y rexi
miento desta villa a las cossas tocantes a
el serbicio de dios nuestro señor y de su magd. y
bien desta republica estando juntos
la justicia y oficiales del dho concexo siguientes
el licdo. diego de Zpingongora alcalde ordi
nario de esta en el estado de hijosdalgo
Juan de Valera alcalde ordinario su compañero
Francisco Xil rexidor